



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**SECCION CORTES GENERALES**

IX LEGISLATURA

---

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

9 de junio de 2009

Núm. 150

---

ÍNDICE

Páginas

---

**Control de la acción del Gobierno**

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta para la Unión Europea**

**161/001100** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre  
**663/000016** (S) la Responsabilidad de Proteger ..... 2

**Comisión Mixta no permanente para el Estudio del Cambio Climático**

**161/001096** (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el  
**663/000015** (S) Congreso, relativa a la presentación en el plazo de tres meses del Proyecto de Ley  
de eficiencia energética y energías renovables ..... 3

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

### Exposición de motivos

#### Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001100 (CD)

663/000016 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la Responsabilidad de Proteger.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2009.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la Responsabilidad de Proteger, para su debate en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial del año 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron unánimemente que «cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad». También acordaron que la comunidad internacional debía ayudar a los Estados a ejercer dicha responsabilidad. No obstante, los jefes de Estado y de Gobierno declararon su disposición a adoptar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva, a través del Consejo de Seguridad y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en aquellos casos donde sea evidente que un Estado no protege a su población frente a los cuatro crímenes mencionados.

Con la reciente publicación en enero de este año del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado «Hacer efectiva la responsabilidad de proteger» (N63/677), el Secretario General ha hecho un llamamiento a los Estados Miembros de la Organización para colaborar en el desarrollo de la estrategia, las normas, los procesos, los instrumentos y las prácticas de las Naciones Unidas en la materia.

En el informe del Secretario General se esbozan los tres pilares básicos de la estrategia para promover la labor encomendada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el contexto de la Cumbre Mundial del año 2005, en concreto: (i) las responsabilidades de protección del Estado; (ii) la asistencia internacional y la capacitación, y (iii) la respuesta oportuna y decisiva.

El primer pilar hace referencia a la responsabilidad del Estado de proteger a su población, tanto a sus nacionales como a sus no nacionales, del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como de la instigación a los mismos. Tal responsabilidad se deriva no sólo de la reciente enunciación del principio de la responsabilidad de proteger y del concepto de soberanía sino también de obligaciones preexistentes de protección de la población del Estado. El segundo pilar alude al compromiso de la comunidad internacional para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades. Ambos pilares juegan un papel fundamental en la prevención de los crímenes anteriormente mencionados.

Finalmente, el tercer pilar hace referencia a la responsabilidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para responder de manera decisiva y oportuna en aquellos casos en los que un Estado no sea capaz de ofrecer protección a sus ciudadanos ante los crímenes mencionados que, con frecuencia, es entendido de

forma restrictiva. Sin embargo, el Secretario General aboga en su informe por una definición amplia de este pilar más allá del uso de la fuerza que incluya una variedad de instrumentos disponibles para las Naciones Unidas y sus socios.

Estos principios se ajustan tanto a los que defiende la UE como potencia regional como a los de nuestro propio país, resultando coherente tanto con las líneas básicas de la política de defensa española como con la Estrategia Europea de Seguridad, recogiendo asimismo expresamente en el Plan de Derechos Humanos, aprobado por el Gobierno de España el pasado 12 de diciembre de 2008, por lo que es oportuna su promoción en ambos planos, así como en el ámbito multilateral.

Así pues, en el marco de la futura Presidencia española de la Unión Europea en el año 2010, España podría proponer iniciativas para el desarrollo de la responsabilidad de proteger, dentro de la Unión Europea

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proponer en el seno de la UE la siguiente iniciativa para la promoción de la “responsabilidad de proteger”:

(i) Promover a nivel de los países de la UE el compromiso con la “Responsabilidad de proteger” en el marco de la revisión de la Estrategia de Seguridad Europea.

(ii) Reforzar las iniciativas conjuntas tendentes al fortalecimiento a nivel europeo de la capacitación en los principios de la “Responsabilidad de proteger” para las fuerzas de Policía y del personal de las Fuerzas Armadas que participen en Misiones de Paz en el exterior.

(iii) Promover en la UE la cooperación técnica para la capacitación de funcionarios públicos, incluidos jueces y funcionarios judiciales, en el marco del principio de la “Responsabilidad de proteger” con el fin de desarrollar estrategias locales para el fortalecimiento institucional.

(iv) Apoyar en el seno de la Unión Europea el incremento de las contribuciones comunitarias al Fondo de Construcción de la Paz (*Peacebuilding Fund*) de Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 2009.—**Juan Moscoso del Prado Hernández** y **Fátima Aburto Baselga**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión Mixta para el Estudio del Cambio Climático

161/001096 (CD)

663/000015 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la presentación en el plazo de tres meses del Proyecto de Ley de eficiencia energética y energías renovables.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Cambio Climático. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2009.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la presentación en el plazo de tres meses del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, para su debate en la Comisión Mixta no permanente para el Estudio del Cambio Climático.

Exposición de motivos

Actualmente está en vigor el Plan de Energías Renovables (PER 2005-2010), que mantiene los principales objetivos del anterior Plan de Fomento de Energías Renovables 2000-2010, y añade uno nuevo: lograr un

consumo de biocarburantes del 5,83 % sobre el consumo de gasolina y gasóleo para el transporte en 2010.

Las energías renovables recibieron un impulso definitivo en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cuyo título IV, capítulo II, se establecen las normas del régimen especial de producción eléctrica. Posteriormente, en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Según acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de agosto de 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio debía presentar antes de finalizar el año 2008 un Anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, con la finalidad de mejorar la integración de la eficiencia y el desarrollo de la energía renovable en los diferentes sectores y actividades.

La Comisión Delegada para el Cambio Climático, presidida por la Vicepresidenta Primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, tras su reunión

del 15 de octubre pasado, que había estudiado un borrador de dicho Proyecto de Ley.

Transcurridos ya cinco meses sin que se tenga conocimiento del mismo, y dado que la norma debe constituirse en un referente en la lucha contra el cambio climático, a la vez que proporcionar estabilidad al sector de las Renovables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, en el plazo de tres meses, ante esta Cámara, el Proyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2009.—**María Teresa de Lara Carbó**, Diputada. **María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

